

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

alemán

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Swipe to change

Si mi reclamación debe sustanciarse en este país

Alemania

#### ¿Por qué tipos de delito puedo obtener una indemnización?

A las víctimas de una agresión ilícita y dolosa, así como a sus supérstites, les corresponde una indemnización con arreglo a la Ley sobre indemnizaciones a las víctimas (*Opferentschädigungsgesetz* - OEG).

#### ¿Por qué tipos de lesiones puedo obtener una indemnización?

El importe de la indemnización, según la OEG, se calcula en función del alcance del perjuicio causado a la salud y de sus consecuencias sanitarias y económicas. Es requisito para ello la existencia de un perjuicio a la salud de larga duración (de más de seis meses de duración). Los pagos de las indemnizaciones se realizarán con una periodicidad mensual en tanto se den las condiciones para ello.

#### ¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya fallecido como consecuencia de un delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización?

La indemnización se paga a los supérstites de la víctima. Los supérstites son el cónyuge y los hijos de la víctima, y en casos excepcionales también los padres.

#### ¿Puedo obtener una indemnización si soy familiar o persona a cargo de una víctima que haya sobrevivido al delito? ¿Qué familiares o personas a cargo de la víctima pueden obtener una indemnización en ese caso?

En determinadas circunstancias, los familiares de una víctima superviviente pueden percibir prestaciones de tratamiento sanitario y de aseguramiento de los medios de subsistencia.

#### ¿Puedo obtener una indemnización si no soy nacional de un país de la UE?

Con arreglo a la OEG, el importe de las prestaciones a extranjeros se calcula en función de sus condiciones de residencia. Los ciudadanos de Estados miembros de la UE, así como los extranjeros que lleven residiendo legalmente en Alemania tres años o más, perciben las mismas prestaciones que los alemanes. En el caso de otros extranjeros, el importe de la prestación es menor.

#### ¿Puedo reclamar una indemnización a este país si resido aquí o soy de aquí (este es mi país de residencia o nacionalidad), incluso si el delito se cometió en otro país de la UE? ¿Puedo optar por esa vía en vez de reclamar la indemnización en el país donde se cometió el delito? Si es así, ¿en qué condiciones?

Según el artículo 3a de la OEG, las víctimas de un crimen violento cometido en el extranjero también pueden percibir indemnizaciones. No se prestan de modo permanente, sino en forma de pago único. Además, esta prestación es subsidiaria respecto a las prestaciones de otras instancias.

#### ¿Tengo que haber denunciado el delito a la policía antes de poder reclamar una indemnización?

Al igual que ocurre con todos los solicitantes de prestaciones sociales, la OEG establece un deber de colaboración por parte del solicitante. Este deber incluye especialmente la comunicación de todas las circunstancias que sirvan para aclarar lo sucedido. Consiste básicamente en la presentación de una denuncia contra el autor del delito.

#### ¿Tengo que esperar al resultado de las investigaciones policiales o del procedimiento penal antes de poder reclamar?

No, las autoridades competentes tienen que tomar por principio una decisión propia sobre la reclamación conforme a la OEG. Para ello, en algunos casos puede hacer falta esperar al resultado de un procedimiento de investigación o penal.

#### ¿Tengo que tratar, en primer lugar, de obtener una indemnización del autor del delito, si este ha sido identificado?

No, la indemnización conforme a la OEG se abona con independencia de la investigación del autor del delito.

#### ¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado? En caso afirmativo, ¿qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?

Sí, la indemnización puede darse con independencia de la investigación y de la condena del autor del delito. A la reclamación hay que adjuntar todos los documentos que puedan servir para aclarar los hechos y para determinar el alcance de los daños.

#### ¿Tengo que respetar algún plazo determinado para presentar la reclamación de indemnización?

No, la OEG no establece ningún plazo de presentación para la reclamación. No obstante, las indemnizaciones sólo pueden abonarse con efectos retroactivos durante un periodo de un año anterior a la presentación de la reclamación.

#### ¿Qué pérdidas y gastos están cubiertos por la indemnización?

Por ejemplo, ¿cubre la indemnización cubre

##### a) para la víctima del delito:

##### - daños físicos y materiales (no psíquicos):

los gastos médicos de las lesiones (tratamiento médico: asistencia ambulatoria y hospitalaria y recuperación);

las necesidades o costes adicionales derivados de las lesiones (es decir, cuidados y asistencia, tratamiento temporal y permanente, fisioterapia rehabilitadora prolongada, adaptación de la vivienda, ayudas especiales, etc.);

las lesiones permanentes (por ejemplo, invalidez y otras incapacidades permanentes):

pérdida de ingresos durante el tratamiento médico y después del mismo (incluido el lucro cesante y la pérdida de capacidad laboral o la reducción de los medios de subsistencia, etc.);

oportunidades perdidas;

gastos del procedimiento judicial en relación con el suceso que originó los daños, como por ejemplo los gastos en abogados o las costas judiciales);

las indemnizaciones por bienes robados o dañados;

otros.

##### - daños psíquicos (morales):

dolor y sufrimiento de la víctima.

**B) para los derechohabientes o los familiares de la víctima**

**- daños físicos y materiales (no psíquicos):**

gastos funerarios

gastos médicos (por ejemplo, terapia para un miembro de la familia, asistencia ambulatoria y hospitalaria, rehabilitación);

pérdida de medios de subsistencia o de oportunidades

**- daños psicológicos:**

daños o sufrimiento de familiares o derechohabientes / indemnización de los supervivientes en caso de fallecimiento de la víctima

La indemnización de las víctimas incluye prestaciones mensuales de pensiones para compensar las consecuencias médicas y económicas causadas por los daños a la salud; prestaciones de tratamiento médico y prestaciones asistenciales. No se abonan indemnizaciones en concepto de *pretium doloris*.

La indemnización para los supervivientes incluye prestaciones mensuales de orfandad y, en su caso, para los padres, prestaciones de tratamiento médico y prestaciones asistenciales.

**¿Puedo obtener una indemnización aunque el autor del delito no haya sido identificado o condenado?**

Las prestaciones de pensiones a víctimas y supervivientes para compensar las consecuencias sanitarias y económicas de un perjuicio a la salud se abonan mensualmente mientras se den las condiciones que las justifican. Las demás prestaciones se abonarán cuando y mientras exista la necesidad de percibir las.

**¿De qué manera podrían mi propio comportamiento en relación con el delito, mis antecedentes penales o la falta de cooperación por mi parte durante el procedimiento de indemnización afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?**

La indemnización se ha de denegar cuando el propio damnificado haya sido el causante del daño o si la indemnización fuera injustificada por otros motivos, en especial porque dependiera de su propio comportamiento. Sin embargo, la mera existencia de antecedentes penales no basta para la denegación. Los solicitantes se comprometen asimismo a aportar todo cuanto les sea posible para aclarar las circunstancias del suceso. Si no atendieran este compromiso, sus prestaciones podrían denegarse total o parcialmente.

**¿De qué manera podría mi situación financiera afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?**

Las indemnizaciones conformes a la OEG se conceden con independencia del nivel de ingresos y de la situación patrimonial del damnificado. Únicamente en caso de prestaciones compensatorias de consecuencias económicas de daños y en caso de prestaciones asistenciales, la situación financiera del damnificado puede incidir en el importe de la prestación.

**¿Qué otros criterios podrían, en su caso, afectar a mis posibilidades de recibir una indemnización y a su importe?**

No, ningún criterio aparte de los mencionados puede incidir en la indemnización con arreglo a la OEG.

**¿Cómo se calcula la indemnización?**

Las prestaciones de pensiones dirigidas a compensar las consecuencias del daño de la salud se calculan en función de su alcance. Las prestaciones de pensiones dirigidas a compensar las consecuencias económicas del daño, se basan en los perjuicios económicos ocasionados.

**¿Existen límites mínimos o máximos para la indemnización que puede concederse?**

No.

**He de estimar el importe en el formulario de reclamación? En caso afirmativo, ¿recibiré instrucciones sobre cómo calcularlo o sobre otros aspectos?**

No (véase la respuesta a la pregunta anterior).

**¿Las indemnizaciones que reciba de otras fuentes (como un seguro de mi empleador o cualquier otro sistema de seguro privado) por los mismos daños se deducirán de la indemnización abonada por la autoridad u organismo?**

Las prestaciones de pensiones dirigidas a compensar las consecuencias del daño de la salud se conceden al margen de las prestaciones de otras instancias públicas o privadas. Sin embargo, al calcular las prestaciones de pensiones dirigidas a compensar las consecuencias económicas del daño se puede contemplar una deducción de dichas prestaciones.

**¿Puedo obtener un anticipo de la indemnización? Si es así, ¿en qué condiciones?**

Conforme a la OEG, no se prevé el pago de anticipos. Las prestaciones de tratamiento médico y sanitario se pueden llevar a cabo antes de la toma de decisión respecto a la reclamación de indemnización.

**¿Puedo obtener una indemnización adicional o complementaria (por ejemplo, a raíz de un cambio de circunstancias o empeoramiento de salud, etc.) después de la adopción de la decisión principal?**

En caso de empeorar el estado de salud, en cualquier momento se puede presentar una «reclamación por empeoramiento» y solicitar que se vuelvan a calcular las prestaciones. Al calcular las prestaciones de compensación por las consecuencias económicas de un daño sufrido, los cambios en la situación en materia de ingresos se pueden tener en cuenta en cualquier momento.

**¿Qué justificantes debo adjuntar a mi reclamación?**

Hay que adjuntar todos los documentos que contribuyan a esclarecer las circunstancias y a determinar las consecuencias del daño sufrido.

**¿Existen gastos administrativos o de otro tipo que deban abonarse en el momento de la recepción y tramitación de la solicitud?**

No.

**¿Qué autoridad decide sobre las reclamaciones de indemnización (en los casos de ámbito nacional)?**

La decisión la toman las autoridades que la legislación regional declare competentes para ello.

**¿Dónde debo dirigir la reclamación (en los casos de ámbito nacional)?**

La reclamación se puede presentar en cualquier oficina de la seguridad social, que la reenviará a las autoridades competentes.

**¿Tengo que estar presente durante el procedimiento o cuando se tome una decisión sobre la reclamación?**

No.

**¿Cuánto se tarda (aproximadamente) en recibir la decisión de la autoridad competente sobre una reclamación de indemnización?**

No hay una respuesta definitiva a esta cuestión. La duración del procedimiento depende sobre todo de la complejidad o dificultad del esclarecimiento de los hechos y de la necesidad de recabar dictámenes médicos.

**Si no estoy satisfecho con la decisión de la autoridad, ¿cómo puedo impugnarla?**

Contra la decisión se puede interponer recurso. Si en el procedimiento de apelación la autoridad competente no cambiara de decisión, se puede presentar una reclamación ante el Juzgado de lo Social.

**¿Dónde puedo obtener los formularios necesarios y el resto de información para la presentación de una reclamación de indemnización?**

Esta información se puede obtener en muchas instancias, ya que tanto la Federación como los Estados federados la ponen a disposición de las instancias oportunas. Consúltese, por ejemplo, el sitio web del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales:

<http://www.bmas.de/DE/Themen/Soziale-Sicherung/Soziale-Entschadigung/Opferentschadigungsrecht/oeg.html> o la base de datos en línea para las víctimas de delitos <https://www.odabs.org/>.

**¿Existe algún servicio telefónico o sitio web especial a esos efectos?**

Hay una serie de sitios web de la Federación y de los Estados federados con información sobre cuestiones relacionadas con la indemnización de las víctimas, como por ejemplo el sitio web del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales:

<http://www.bmas.de/DE/Themen/Soziale-Sicherung/Soziale-Entschaedigung/Opferentschaedigungsrecht/oeg.html> o también en <https://www.odabs.org/> .

**¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita (ayuda de un abogado) a la hora de preparar la reclamación?**

Los gastos de asistencia jurídica no se consideran prestación de indemnización y por tanto no pueden reembolsarse con arreglo a la OEG.

**¿Existen organizaciones de ayuda a las víctimas que puedan ayudarme a reclamar una indemnización?**

Sí, hay una serie de organizaciones de ayuda a las víctimas de ámbito regional y suprarregional. La mayor organización a nivel nacional es *der Weisse Ring* («Anillo Blanco»).

Última actualización: 16/01/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.